

Temario de Ayudante de Biblioteca de la Administración General del Estado

Este temario ha sido elaborado por un opositor, para presentarse al proceso selectivo de Ayudante de Bibliotecas de la Administración General del Estado en la [convocatoria de 2021](#).

Incluye todos los temas, de legislación y específicos de bibliotecas, del programa correspondiente a la convocatoria de la Administración General del Estado para cubrir plazas de Ayudante de Bibliotecas en el Ministerios de Cultura y Deporte, Ministerio de Defensa, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. «BOE» núm. 149, de 23 de junio de 2021.

Temario completo disponible en:

<https://www.bibliopos.es/>



Temario de Ayudante de Biblioteca de la Administración General del Estado, cedido por su autor a Bibliopos.es para su publicación bajo licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License](#).

Bajo esta licencia puedes utilizar libremente el temario para uso personal y compartirlo siempre que [cites la fuente](#) y proporciones un enlace a la [licencia](#). No puedes hacer uso comercial del documento.

A13 El control de autoridades

Concepto, objetivos, normativa, tendencias internacionales, principales proyectos.

Concepto y objetivos

Un **catálogo**, como conjunto de descripciones de documentos, no tiene sentido si no va acompañado de unos puntos de acceso que permitan organizar y agrupar esta información para que, posteriormente, sea localizada y recuperada por los usuarios. De ahí la gran importancia que la calidad de estos puntos de acceso tiene en la recuperación de la información. Cuando se establece la forma del punto de acceso, de entre todas las variantes posibles, que se va a utilizar para todos los asientos del catálogo, a esta forma acordada se le denomina **autoridad**. Para que un punto de acceso de cualquier tipo cumpla eficazmente su función, es preciso que sea sometido a lo que se denomina gestión o control de autoridades.

El **control de autoridades** es el proceso de unificar, mediante la utilización de una forma normalizada, única e inequívoca, los puntos de acceso de los catálogos y mostrar además las relaciones entre los distintos puntos de acceso. Es decir, supone la normalización de los nombres de personas, entidades, títulos uniformes o materias, que pueden constituir el punto de acceso principal o los secundarios de un catálogo. Su finalidad es facilitar la identificación y la recuperación de los documentos almacenados, evitando las confusiones a que se pueden prestar los homónimos, sinónimos o la variedad de nombres con los que puede ser denominado una persona, entidad, obra, tema o concepto.

Según el *Manual de autoridades* de la Biblioteca Nacional de España (2010, edición actualizada en noviembre de 2014), los **objetivos** del control de autoridades son:

- Dar consistencia e integridad a la base de datos.
- Conseguir mejorar la precisión en la recuperación de la información.
- Ayudar en el trabajo de referencia de todo tipo de biblioteca.
- Facilitar el intercambio de información bibliográfica, y con ello aligerar los costes de la catalogación.

Según la *Declaración de principios internacionales de catalogación* (2016) de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions), se deben proporcionar puntos de acceso controlados a las formas autorizadas y variantes de los nombres de entidades tales como personas, familias, entidades corporativas, obras, expresiones, manifestaciones, ejemplares (*item*) y materias (*themas*). El nombre preferido como punto de acceso autorizado para una entidad deberá estar basado en el nombre que identifique a la entidad de una manera consistente, ya sea porque se encuentre más frecuentemente en las manifestaciones, o porque sea un nombre muy aceptado, apropiado para los usuarios del catálogo (por ejemplo “nombre convencional”), tal como aparece en las fuentes de referencia.

El proceso de normalización se realiza mediante una serie de operaciones que permiten elaborar un **asiento o registro de autoridad**. El conjunto de los registros o asientos de autoridad se denomina **fichero de autoridades** que resulta ser una lista de nombres (personas, entidades, congresos, familias y lugares geográficos), de títulos uniformes (individuales o colectivos) o de materias (palabras clave o descriptores). Para que sea efectivo, es necesario su **mantenimiento**, es decir, el fichero debe ser permanentemente revisado y validado, tanto en relación a las autoridades (mediante el control de altas, modificaciones y bajas) como a las referencias cruzadas entre ellas (pueden ser de equivalencia, jerárquicas y asociativas). Las **tareas principales** consisten en:

- Unificar puntos de acceso idénticos que están expresados de distintas formas (variantes del

- nombre y sinonimia).
- Diferenciar puntos de acceso diferentes que están expresados de igual forma (para casos de homonimia y polisemia).
- Establecer relaciones entre la forma admitida de un punto de acceso y sus formas no admitidas (referencias de reenvío). Se emplea el término “véase”, que cancela.
- Establecer relaciones asociativas y jerárquicas entre distintos puntos de acceso autorizados (referencias de relación). Se emplea el término “véase además”, que relaciona.

Normativa y tendencias internacionales

A finales del siglo XIX, Charles A. Cutter prescribió la elección de un único encabezamiento como punto de acceso en los catálogos, con remisiones desde las formas variantes o relacionadas por medio de un sistema de referencias. Más adelante, la Conferencia Internacional sobre principios de catalogación (París, 1961) puso de manifiesto la necesidad de unificar los encabezamientos de los asientos bibliográficos. La unificación se basaba en estos momentos en la asunción de los nombres de las entidades como puntos de acceso, la posibilidad de que el título de una publicación pudiera constituir el punto de acceso, y el respeto a la ortografía original en los nombres propios. Cuando se publica en 1974 la primera versión de la norma *ISBD(M)*, *International standard bibliographic description for monographic publications*, se detecta la necesidad de normalizar también los puntos de acceso. Ha sido la aparición de los catálogos en línea lo que ha puesto de manifiesto la necesidad del control de autoridades y la creación de ficheros de autoridades igualmente en línea. En efecto, conseguida la normalización total de la descripción bibliográfica por medio de las ISBD's, así como la posibilidad de su procesamiento informático a través del formato MARC, el intercambio internacional de registros bibliográficos y, por tanto, el acceso universal a la información no tiene más escollo que la diversidad de puntos de acceso.

En la normalización de los puntos de acceso, es necesario tener en consideración una serie de instrumentos normativos elaborados por la IFLA. Esta institución inició sus trabajos en este sentido en 1978 con la creación de un grupo de trabajo sobre autoridades que tenía dos objetivos establecidos: definir los elementos constitutivos de un registro de autoridad y preparar un formato para el intercambio de datos. Los resultados de este grupo de trabajo se plasmaron, en 1984, en la presentación de las *Guidelines for authority and reference entries (GARE, Directrices para los asientos de autoridad y referencia)*. En la segunda edición de 2001 (traducida al español en 2004), revisada por el Grupo de Trabajo de la IFLA para la Revisión de las GARE, pasaron a denominarse *Guidelines for authority records and reference (GARR, Directrices para registros de autoridad y referencias)*. Las *GARR* tienen dos objetivos principales: definir los elementos necesarios para las entradas de autoridad y establecer la estructura de las entradas. Las *GARR* establecen tres tipos distintos de entradas: de autoridad (encabezamiento admitido, estructurada en una serie de áreas y elementos), de referencia (se emplean para dirigir al usuario al encabezamiento uniforme o autorizado establecido por el centro catalogador) y explicativas (no dirige al usuario a un encabezamiento uniforme específico, sino a un grupo o clase de encabezamientos, sin pretender proporcionar una lista exhaustiva de los encabezamientos a consultar). Estas directrices se refieren a encabezamientos relativos a nombres de personas o entidades y a títulos uniformes y, por tanto, no contemplan las materias. Son el instrumento para lograr el principio básico de unicidad y se han diseñado para facilitar el intercambio internacional y el uso de información sobre encabezamientos autorizados y referencias. Las *GARR* son directrices de la IFLA, no normas; por tanto, lo que pretenden es proporcionar el marco general para la creación de las entradas de autoridad, pero no prescriben la forma concreta de los encabezamientos ni la puntuación interna, cuestiones que confían a las reglas de catalogación de cada país, controladas por las agencias bibliográficas nacionales que colaboran en el Programa Control Bibliográfico Universal (CBU, en inglés Universal Bibliographic Control, UBC). Según los principios del Programa UBC, elaborado conjuntamente por la IFLA y la UNESCO, cada agencia bibliográfica nacional debe establecer la

forma de autoridad de los nombre de sus autores nacionales, y para los autores extranjeros debe reutilizar las formas de autoridad establecidas por las agencias de los países de donde ellos proceden. Estos principios no son fáciles de llevar a cabo, entre otras razones, porque todas las agencias no generan un fichero de autoridades, y, además, por las dificultades que tiene cualquier agencia para tener acceso a los ficheros de autoridades de otras agencias.

De forma paralela, la “Sección de Clasificación e Indización” de la IFLA formó en 1988 otro grupo de trabajo sobre directrices para ficheros de autoridad de materia, con la finalidad de elaborar unas normas para autoridades de materia y referencias, similares a las *GARR*. Las ***Guidelines for subject authority and reference entries (GSARE)*** se aprobaron y publicaron en 1993. Se refieren sólo a la estructura del registro (semejante a las *GARR*).

Para pasar la información de autoridad a forma legible por ordenador, los elementos incluidos en los distintos registros deben representarse en un formato de autoridades MARC: el *Formato MARC 21 para registros de autoridades* (1999, actualización nº 32 de junio de 2021). Se trata del formato para el proceso de automatización para estos registros, que sigue las *GARR*.

FRAD

En 1998, cuando se publicaron los *FRBR (Functional Requirements for Bibliographic Records)*, se reconoció la necesidad de extender el modelo en el futuro para cubrir los datos de autoridad. En abril de 1999, la División de Control Bibliográfico y el Programa de Control Bibliográfico Universal y MARC Internacional (UBCIM) de la IFLA establecieron el Grupo de Trabajo sobre Requerimientos Funcionales y Numeración de Registros de Autoridad, conocido como **FRANAR** (Functional requirements and numbering of authority records). Se fijaron como propósitos: definir los requisitos funcionales de los registros de autoridad, estudiar la viabilidad de crear un número internacional estándar de datos de autoridad y servir como enlace de la IFLA para trabajar con otros grupos o instituciones interesados en el tema de archivos de autoridad.

En 2009 aparecen los ***FRAD (Functional requirements of authority data, Requerimientos funcionales para datos de autoridad)***, modelo conceptual basado en *FRBR* que provee características o elementos de identificación específicos para describir personas y entidades corporativas. El modelo se centra en los datos, independientemente de la forma en que puedan ser empaquetados (por ejemplo, en registros de autoridad). El **objetivo principal** es:

- Proporcionar un marco de referencia, claramente definido y estructurado, para relacionar los datos que recogen los creadores de registros de autoridad con las necesidades de los usuarios de esos datos (requisitos funcionales de datos de autoridad necesario como base del control de autoridades).
- Ayudar en la valoración de las posibilidades del intercambio internacional y utilización de datos de autoridad, tanto en el sector bibliotecario como en otros sectores.

El modelo parte de las diez entidades definidas en el modelo *FRBR* (*persona, entidad corporativa, obra, expresión, manifestación, ejemplar, concepto, objeto, acontecimiento y lugar*) y les añade una entidad adicional, la *familia*, que es necesaria en el ámbito de los archivos y también como materia. En el universo bibliográfico, las entidades son conocidas como nombres (por los que se conocen las entidades) y/o identificadores (asignados a las entidades), que se utilizan como base para la construcción de puntos de acceso controlados. En el modelo E/R (entidad/relación), existen tres elementos: las partes en que compone (entidades) tienen unas características (atributos), que están conectadas entre sí (relaciones).

Al igual que los *FRBR*, los *FRAD* analizan cuáles son las **tareas del usuario** de los datos de autoridad, qué es lo que el usuario puede querer hacer con esos datos. Se definen cuatro tareas:

- Encontrar una entidad o conjunto de entidades correspondientes con los criterios establecidos para la búsqueda.
- Identificar una entidad (en otras palabras, confirmar que la entidad representada se corresponde con la entidad buscada, o distinguir entre dos o más entidades con características similares) o validar la forma de un nombre a ser usada como punto de acceso

controlado.

- Contextualizar: poner en contexto, clarificar relaciones entre entidades, o clarificar la relación entre una persona, entidad corporativa, etc. y un nombre por el que esa persona, etc. es conocida (por ejemplo, nombre religioso vs. nombre secular).
- Justificar: Documentar el motivo por el que el creador de los datos de autoridad ha elegido el nombre o forma del nombre en que se basa un punto de acceso controlado.

FRSAD

Aunque el Grupo de Trabajo de FRANAR ha incluido algunos aspectos de los datos de materia en su modelo, no han asumido el análisis completo de las entidades y relaciones pertinentes para las autoridades de materia. Como resultado, se formó en 2005 el Grupo de Trabajo de la IFLA sobre los Requisitos funcionales para registros de autoridad de materia (**FRSAR**, Functional requirements for subject authority records) para abordar cuestiones sobre los datos de autoridad de materia e investigar la utilización directa e indirecta de tales datos por un amplio rango de usuarios. En 2009 FRSAR también dio a conocer su primer borrador del informe de los *Requisitos funcionales para datos de autoridad de materia (FRSAD, Functional requirements for subject authority data)* para su revisión mundial. Su informe final apareció en 2010. Entre los **objetivos principales** están:

- Construir un modelo conceptual de las entidades del Grupo 3 del modelo FRBR que relacione el *aboutness* de las obras (la relación entre una obra y su materia)
- Proporcionar un marco de referencia estructurado claramente definido para relacionar los datos que son grabados en los registros de autoridad de materia con las necesidades de los usuarios de estos datos.
- Ayudar en la evaluación del potencial de utilización y el intercambio internacional de datos de autoridad de materia.

El Grupo de Trabajo FRSAR introdujo las siguientes entidades: *thema* (cualquier entidad utilizada como materia de una *obra*) y *nomen* (cualquier signo o secuencia de signos (caracteres alfanuméricos, símbolos, sonidos, etc.) mediante los cuales se conoce, se refiere o se aborda un *thema*). En este sentido, tanto las relaciones “tiene como materia / es materia de” y “tiene denominación / es la denominación de” son relaciones varios-a-varios. Por lo tanto, cualquier *obra* puede tener más de un *thema* y cualquier *thema* puede ser la materia de más de una *obra*.

Las **tareas del usuario** son:

- Encontrar una o más materias y/o sus denominaciones, que corresponde(n) a los criterios establecidos por el usuario, utilizando atributos y relaciones.
- Identificar una materia y/o su denominación basado en sus atributos o relaciones (es decir, distinguir entre dos o más materias o denominaciones con características similares y confirmar que la materia o denominación apropiada ha sido encontrada).
- Seleccionar una materia y/o su denominación adecuada a las necesidades de los usuarios.
- Explorar las relaciones entre las materias y/o sus denominaciones.

LRM

Como los tres modelos de la familia FR (FRBR, FRAD, FRSAD) diferían de manera significativa en sus alcances y puntos de vista, era esencial adoptar una perspectiva coherente con la conceptualización que subyace al modelo. El *Library Reference Model (LRM, Modelo de referencia bibliotecaria de la IFLA)*, elaborado por el Grupo de Revisión de FRBR de IFLA, publicado en su versión definitiva en diciembre de 2017 y traducido al español en abril de 2019, es el documento que revisa, consolida y sustituye los tres modelos anteriores que describían la estructura de los datos bibliográficos, de autoridad y de materia. Para LRM, son ocho las entidades que son subclases directas de la super-entidad *res*: *obra*, *expresión*, *manifestación*, *ejemplar*, *agente* (puede ser *persona* o *agente colectivo*), *nomen*, *lugar*, *período de tiempo*. Los *nomens* de *personas*, *agentes colectivos* (como familias y entidades corporativas) o *lugares* se han conocido

tradicionalmente como nombres; los *nomens* de *obras*, *expresiones* y *manifestaciones*, como títulos; mientras que los *nomens* de *res* utilizados en un contexto de materias pueden ser términos, descriptores, encabezamientos de materia y notación de clasificación.

Principales proyectos

VIAF

VIAF (siglas en inglés de **Virtual international authorities file**, **Fichero de autoridades virtual internacional**) es un proyecto conjunto de varias bibliotecas nacionales, implementado y alojado por OCLC (Online Computer Library Center), para explorar la posibilidad de combinar virtualmente sus registros de autoridad para formar una sola base de datos de autoridades, y ponerla a libre disposición en la Red. El proyecto fue presentado en la 72ª Conferencia de IFLA en Seúl en 2006. La Biblioteca Nacional de España firmó el acuerdo definitivo para unirse al proyecto VIAF en 2009. El **objetivo** del proyecto es disminuir el coste de la catalogación individual e incrementar la utilidad de los ficheros de autoridad de las bibliotecas mediante la comparación y la correspondencia entre los ficheros de autoridades de las bibliotecas nacionales, y poner esa información disponible en Internet. Se persigue que los usuarios busquen en una base de datos única utilizando su lengua de preferencia. Se trata de respetar las tradiciones catalográficas nacionales a la hora de establecer el nombre de una persona o una entidad corporativa, y hacer equivalentes las formas preferidas o autorizadas en cada comunidad. Utilizando un algoritmo de comparación de registros, el sistema identifica y enlaza los registros de autoridad que corresponden al mismo autor, y los presenta en un único registro (*cluster*), que suma los registros individuales de todas las bibliotecas. El *cluster* no establece un encabezamiento admitido y los demás alternativos, como en los registros habituales, sino que equipara al mismo nivel todos los encabezamientos aceptados de las bibliotecas individuales, y suma los alternativos.

ISNI

La norma **ISO 27729:2012** especifica la norma internacional de identificación de nombres (ISNI) para la identificación de las identidades públicas. El **ISNI (International standard name identifier)** es el número estándar global certificado de ISO para identificar autores personales y corporativos que intervienen en la creación y distribución de obras intelectuales de cualquier tipo. La misión de ISNI International Agency (ISNI-IA) es asignar al nombre público de un investigador, inventor, escritor, artista, productor, etc. (su “identidad pública”) un número único y persistente para resolver problemas de ambigüedad de nombres en la búsqueda, así como difundir cada ISNI asignado en los repertorios de todo el mundo para que cada obra publicada pueda ser atribuida inequívocamente a su creador sea donde sea descrita la obra. El ISNI no está diseñado para proporcionar un acceso directo a información completa acerca de una identidad pública, pero puede proporcionar enlaces a otros sistemas donde se desarrolle dicha información. Tras la firma en 2018 de un convenio con la Agencia Internacional ISNI (ISNI-IA), la Biblioteca Nacional de España se ha convertido en Agencia de Registro y puede asignar identificadores ISNI.

ORCID

ORCID (en inglés, Open researcher and contributor ID; en español, Identificador abierto de investigador y colaborador) es un identificador único y permanente de 16 dígitos (expresado como una URL), abierto, no propietario, que identifica de manera única a científicos y académicos, para evitar errores en los nombres de los autores, en el momento de identificar su producción científica y poder distinguir claramente sus publicaciones, ayudando al mismo tiempo a su divulgación.